

VISTO:

La importancia de promover acciones solidarias, ambientales y comunitarias en la localidad de El Chaltén y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación del Hospital de Pediatría “ Prof. Dr. Juan P Garrahan” lleva adelante desde hace años el programa de Reciclado Y Medio Ambiente mediante la recolección de tapitas plásticas destinadas al financiamiento del Hospital Garrahan ;

Que dicha campaña solidaria tiene como finalidad contribuir al sostenimiento de programas del Hospital Garrahan, colaborando mediante el reciclado de tapitas plásticas con la adquisición de aparatología, mejoras edilicias y distintas necesidades del nosocomio, promoviendo además la conciencia ambiental y la participación comunitaria;

Que la Fundación Garrahan fue creada en el año 1988 y desde entonces desarrolla diversas acciones solidarias y de acompañamiento destinado a niños y niñas que reciben atención médica en el Hospital Garrahan;

Que en la Provincia de Santa Cruz la campaña de recolección de tapitas funciona desde hace varios años mediante puntos de acopio y colaboración comunitaria, teniendo como sede de recepción y traslado la ciudad de Río Gallegos la cual esta cargo de la Sra. Ponce Teresa;

Que, en la localidad de El Chaltén, esta acción solidaria se lleva delante de manera voluntaria por la vecina BERON KARINA que, en conjunto con la municipalidad de El Chaltén, a través de los empleados municipales C.A.R.R.I y Dirección de Políticas Ambientales, gestionan acciones para poder contribuir la Fundación Garrahan, acciones que se llevan desarrollando hace año, siendo reconocidos por dicha institución

Que la colocación de receptores destinados a la recolección de tapitas plásticas en edificios públicos, entes provinciales, instituciones y comercios de la localidad, constituyen una acción sencilla, solidaria y de gran impacto social y ambiental;

Que resulta importante promover políticas locales que incentiven la participación de vecinos, vecinas e instituciones en campañas solidarias y de cuidado ambiental;

POR ELLO,

**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL
CHALTÉN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER a la vecina BERON KARINA, por ser la persona motivada en llevar adelante estas acciones solidarias y ambientales en la localidad de El Chaltén, con el objetivo de colaborar con la fundación "**Prof. Dr. Juan P. Garrahan**";

ARTICULO 2°: RECONOCER al personal del C.A.R.R.I perteneciente a la Dirección General de Residuos Sólidos Urbanos y a la Dirección de Políticas Ambientales, por la labor solidaria llevada a cabo de manera constante con la fundación "**Prof. Dr. Juan P. Garrahan**";

ARTICULO 3°: INVITAR a toda la comunidad de El Chaltén, Cámara Hotelera y Afine, PYMES locales, instituciones Públicas, educativas y deportiva, comercios y cualquier institución que desee sumarse a la campaña solidaria mediante la colocación de puntos de recolección de tapitas plásticas

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, juntos a empresarios locales, organismos provinciales, instituciones locales y toda la comunidad, lleven a cabo las gestiones necesarias para colocar en El Chaltén, distintos puntos de acopio de tapas plásticas, con el objetivo de visibilizar la acción que ya se lleva a cabo y contar con la participación de toda la comunidad.

ARTÍCULO 5°: SOLICITAR a los actores involucrados en el artículo 3°, a realizar colaboración logística para el traslado periódico de las tapitas recolectadas hacia la sede de recepción ubicada en la ciudad de Rio Gallegos Provincia de santa Cruz.

ARTÍCULO 6°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Instituciones y Organismos y medios de comunicación localidad que den amplia difusión a la presente campaña, promoviendo la participación de vecinos y vecinas como voluntarios, para colaborar en las tareas de clasificación, separación y acondicionamiento de las tapitas plásticas previo a su traslado al centro de acopio de la Fundación Garrahan en la localidad de Rio gallegos.

ARTÍCULO 7°: ENCOMENDAR al área que corresponda la difusión de la presente campaña y ambiental a través de los medios institucionales y comunitarios de la localidad.

ARTÍCULO 8°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Secretaria de Relaciones Institucionales y Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén, a la Dirección de Políticas Ambientales de la Municipalidad de El Chaltén, a la Cámara Hotelera y afines de El Chaltén, instituciones públicas y privadas Provinciales y Nacionales con sede en El Chaltén, **REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria del día 25 de Junio de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

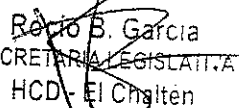
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

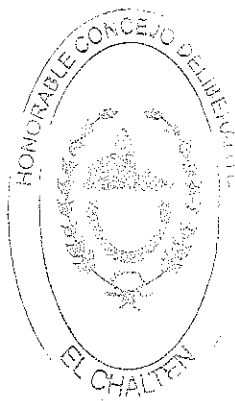
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

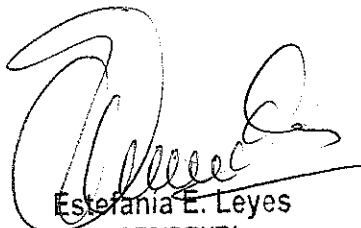
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo




Roberto B. Garcia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén




Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N°556/HCDCh./2026

